BECAS CSD-RFEN PARA LA PREPARACIÓN OLÍMPICA

AÑO 2024 – WATERPOLO

CRITERIOS DE CONCESIÓN[1]

Aprobado Comisión Ejecutiva Julio 2024

1. Objetivos y características

1.1. La presente convocatoria se ha desarrollado de acuerdo con la normativa específica del Consejo Superior de Deportes, en la que se establecen las reglas de aplicación para la concesión de ayudas a deportistas financiadas con fondos provenientes del CSD.

1.2. Pretende servir de complemento a los programas de becas CSD TEAM ESPAÑA OLIMPICO en el apoyo a la preparación de los equipos nacionales de Waterpolo con vistas a las competiciones de referencia del ciclo olímpico y en especial a su preparación para los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

2. Requisitos generales

2.1. Tener nacionalidad española.

2.2. Estar en posesión de una licencia deportiva de acuerdo con las condiciones y requisitos mínimos que se establecen en el Real Decreto 849/1993 de 4 de julio, o norma que lo sustituya, así como de la cuota de actividad R.F.E.N. vigente para la temporada en curso.

2.3. No hallarse sancionado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, delitos contra la salud pública y el dopaje o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

3. Criterios y dotación económica

3.1. El presente programa de becas tiene por objeto compensar la dedicación a la preparación para el Equipo Nacional de deportistas jóvenes con participación en la selección absoluta.

3.2. Quedan excluidos/as los/as deportistas beneficiarios de las becas CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO en 2022.

3.3. Podrán ser beneficiarios deportistas que hayan participado en la preparación final para los Juegos Olímpicos.

3.4. Las cuantía de las becas es de 4.500 euros

4. Concesión y vigencia

4.1. En base a la propuesta del seleccionador Nacional, el Director Técnico propondrá la relación de beneficiarios para su aprobación por la Comisión Ejecutiva.

[1] Aprobada por la Comisión Ejecutiva de la RFEN

4.2. Las becas tienen un duración anual.

5. Procedimiento de aceptación y pago

5.1. La RFEN comunicará a los deportistas beneficiarios la concesión que quedará pendiente en todo caso de la aceptación expresa de las condicione contempladas en el anexo a este documento.
5.2. El pago se efectuará una vez que la RFEN haya cobrado la subvención con cargo a la cual se financiarán estas becas.

Aprobado Comisión Ejecutiva Julio 2024

Juan Esplandiu, 1
CENTRO DE NATACIÓN M-86 . 28007 MADRID
Tel.: 91 557 20 06 . Fax.: 91 409 70 62
http:// www.rfen.es . e-mail: rfen@rfen.es

ANEXO – CONDICIONES

1. Condiciones Generales

1.1. Las becas CSD-RFEN tiene como objetivo facilitar la dedicación de los deportistas a su preparación para las competiciones internacionales de referencia de cada año y especialmente de cara a los Juegos Olímpicos.

1.2. Los deportistas beneficiarios lo son en base a su rendimiento en el año en curso, pero reciben la beca para fomentar su preparación para las competiciones futuras en el camino hacia la competición más importante de ciclo que son los Juegos Olímpicos de París 2024.

1.3. Los deportistas y sus entrenadores priorizaran en el desarrollo de la preparación aquellas competiciones que les permitan llegar a las competiciones de referencia en estado óptimo de preparación.

2. Derechos de los becados

Durante el periodo de vigencia de la beca, los deportistas tendrán derecho a:

2.1. Disponer de información del procedimiento de consulta y reclamación de la beca.

2.2. Disfrutar de un seguimiento especial por parte de los responsables del Equipo Nacional, tanto presencial como a distancia.

2.3. Disponer de toda aquella información relativa a competiciones del Equipo Nacional que necesiten para una correcta planificación de su preparación deportiva.

2.4. Tener prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la Federación

2.5. Tener acceso prioritario a los medios de que dispone la RFEN para el desarrollo de su preparación deportiva.

2.6. Disfrutar de la promoción y potenciación de la imagen de "el/la Deportista" a través de los recursos de comunicación federativos.

2.7. Tener acceso a cursos o información para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno.

3. Obligaciones de los becados

3.1. Coordinar su preparación con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.

3.2. Cumplir con el plan de entrenamientos fijado, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio del entrenador, director técnico u órgano federativo competente para su evaluación.

3.3. Tener disponibilidad para someterse a test de rendimiento cuando así lo requieran los responsables del Equipo Nacional.

3.4. Proporcionar a los responsables del Equipo Nacional todos aquellos datos relativos a la ejecución del plan de preparación que resulten necesarios para evaluar el desarrollo de este.

Aprobado Comisión Ejecutiva Julio 2024

Juan Esplandiu, 1
CENTRO DE NATACIÓN M-86 . 28007 MADRID
Tel.: 91 557 20 06 . Fax.: 91 409 70 62
http:// www.rfen.es . e-mail: rfen@rfen.es

3.5. Utilizar la equipación y el material facilitado por la Federación en cuantas competiciones participe representando a España a nivel individual o formando parte del equipo o selección nacional, en los términos establecidos al efecto por la RFEN.

3.6. Cumplir con la normativa de régimen interior del Centro de Entrenamiento o Club el que desarrolle su preparación, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y el de la RFEN.

3.7. Someterse a los controles y reconocimientos médicos y a los controles de dopaje -tanto con ocasión de la competición como fuera de ella- que se le requiera a través de la Federación u otras entidades deportivas competentes para ello.

3.8. Conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por los organismos nacionales e internacionales competentes, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.

3.9. Firmar y enviar a la Federación, el recibo del pago de la beca total o parcial en el plazo determinado por la Federación.

3.10. Comparecer en actos promocionales de los patrocinadores que repercuten en el beneficio del deportista, bien a través de becas, o bien a través de recursos para el desarrollo de su actividad.

3.11. Informar a la Federación de la intención de llevar a cabo cualquier actividad no relacionada con su preparación, que pudieran entrañar un riesgo, y obtener autorización para su práctica.

3.12. Informar a la Federación de cualquier eventualidad física (enfermedad, lesión, embarazo) que pudiera requerir la suspensión prolongada de la preparación deportiva, así como de la eventual retirada temporal o definitiva de la competición.

4. Causas de revocación y rescisión

4.1. Los responsables del Equipo Nacional podrán proponer la suspensión de la beca en aquellos casos en los que existan pruebas objetivas de incumplimiento de las obligaciones o descenso injustificado del rendimiento y/o la dedicación a la preparación. La propuesta se presentará para su aprobación a la Comisión Ejecutiva acompañada del correspondiente informe de que se habrá informado previamente al interesado de manera fehaciente.

4.2. En los casos de enfermedad, lesión o embarazo la dirección del Equipo Nacional valorará el alcance de la interrupción y las consecuencias que pudieran tener de cara al objetivo final del rendimiento en los Juegos Olímpicos y propondrá a la Comisión Ejecutiva para su aprobación la suspensión o mantenimiento de la beca.

4.3. En todo caso procederá el reintegro de la totalidad de las ayudas percibidas en el supuesto de que se hubiera obtenido la beca sin reunir las condiciones, ni cumplir los requisitos para ello, así como cuando exista una sanción firme por dopaje, aplicándose la suspensión cautelar durante la instrucción del procedimiento.

Aprobado Comisión Ejecutiva Julio 2024

Juan Esplandiu, 1
CENTRO DE NATACIÓN M-86 . 28007 MADRID
Tel.: 91 557 20 06 . Fax.: 91 409 70 62
http:// www.rfen.es . e-mail: rfen@rfen.es